



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 276-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 27 de abril de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 25863-2016**, sobre autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el Expediente del visto el administrado IVAN VILLALOBOS RUFINO, solicita autorización de ejecución de obra en la fuente natural de agua de el Lago Sauce, para el proyecto denominado "*REGULARIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FAJA MARGINAL Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE A NIVEL DE ENROCADO EN LA RIVERA DEL LAGO SAUCE*", ubicado en el Distrito de Sauce, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 034-2016-ANA-AAA-H/SDEPHMS.H, concluye que técnicamente se considera factible autorizar la ejecución de obra en fuente natural, por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios para el referido proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:

El proyecto en mención se encuentra en las coordenadas DATUM UTM WGS 84, Zona 18:

Punto de Inicio (364787E – 9259457N) – cota 612 m.s.n.m.

Punto Final (364784E – 9259426N) – cota 612 m.s.n.m.

El proyecto consiste en lo siguiente:

- Construcción de enrocado con concreto ciclópeo en una longitud de 64.20 MI. y área de 60 M² con su respectiva colchoneta flexible, que servirá como defensa ribereña.
- Forestación de ribera y faja marginal de el Lago Sauce en un área de 750 M² y perímetro de 110.82 MI.



- El ancho delimitado de la faja marginal es de treinta (30) metros de ancho.
- Mitigación de impacto ambiental.

Que, a través de el Informe Legal N° 113-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución de obra, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Con el visto de la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al administrado IVAN VILLALOBOS RUFINO la ejecución de obra en la fuente natural de agua de el Lago Sauce, para el proyecto denominado "*REGULARIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FAJA MARGINAL Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE A NIVEL DE ENROCADO EN LA RIVERA DEL LAGO SAUCE*", ubicado en el Distrito de Sauce, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- OTORGAR un plazo de treinta (30) días calendarios, para que se ejecute el referido proyecto, teniendo en consideración las condiciones hidrológicas de el Lago Sauce, debiendo la solicitante informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra.

Artículo 3°.- PRECISAR que la faja marginal constituye bien de dominio público hidráulico, establecida para protección de los cuerpos de agua y cursos fluviales así como vía de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los mismos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al administrado IVAN VILLALOBOS RUFINO, poniéndose de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Sauce, Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Tarapoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga